

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ERNESTO I. SUÁREZ
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0026

vs.

ASUNTO: *Moción Solicitando Desestimación*

MAXIMO SOLAR GROUP CORP.
QUERELLADA

ORDEN

El 27 de abril de 2022, el querellante, Sr. Ernesto I. Suárez, presentó una *Querella* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) en el caso de epígrafe.

El 9 de septiembre de 2022, la Querellada presento *Moción Solicitando Desestimación* fundamentada en que no existe relación contractual alguna entre el Querellante y Máximo Solar Group sobre la producción de energía. Como tal, Máximo Solar Group esboza que el Querellante a pesar de hacer alegaciones en la *Querella* en contra de la Autoridad de Energía Eléctrica y de LUMA Energy, no los incluyó como partes en el pleito a pesar de entender que son partes indispensables en la controversia.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** al Querellante a exponer su posición en cuanto a la *Moción Solicitando Desestimación* en un término de quince (15) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 23 de septiembre de 2022. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0026 y he enviado copia de la misma: eisuarez@icloud.com y a ferrerlaw@icloud.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Ferrer Matías Legal Firm
Lcdo. Luis Antonio Ferrer Rivera
PO Box 112
Aguadilla, PR 00605

Ernesto I. Suárez
Urb. Las Haciendas
Casa 30 Calle Vereda Ancha
Canóvanas, PR 00729

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2022.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria